



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0091-CU-2022
Piura, 07 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N°000032-3102-22-5 de fecha 22 de febrero de 2022, remitido por el Dr. Arq. MIGUEL A. ADRIANZEN HUANCAS, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanización de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0566-CU-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió: Artículo N°1.- Autorizar, la implementación del Concurso Público para la Contratación de Plazas Docentes de Pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N°207-2017 y Decreto Supremo N°418-2017-EF, para los Semestres 2021-II y 2022-I, en virtud al Decreto Supremo N°093-2021-EF, que corresponde al incremento de la oferta a nivel académica de pregrado, para contratar a CUATRO (04) docentes distribuidos según cuadro anexo.

FACULTAD	A1 (Doctor)	B1 (Magister)	Total
Arquitectura y Urbanismo		1	1
Derecho y Ciencias Políticas	2		2
Ingeniería Civil		1	1
Total	2	2	4

Que, mediante Oficio N° 013-UNP-FAU/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanización de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Rector (e), para hacerle llegar a su despacho el resultado del Proceso del Concurso Publico indicado por el rubro del asunto, aprobado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de febrero de 2022. Declarándose ganador del presente concurso publico al siguiente profesional:

Dr. Arq. EDGARD JAVIER VARGAS MARTINEZ: 79 PUNTOS

Plaza : Contratado. Modalidad "B1"

Cursos de la Plaza : Diseño I, Diseño IV, Urbanismo IV, Dibujo Arquitectónico I, Geometría Descriptiva.

Que, con Oficio N°19-OR-UPM-UNP-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el especialista de la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que:

- Que, mediante Decreto Supremo N°093-2021-EF de fecha 30 de abril d 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizo una transferencia de partidas a favor de diversas universidades públicas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Que, mediante Resolución Viceministerial N°053-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en las Universidades Publicas Licenciadas".
- Que, mediante el artículo 58° numeral 58.1 y 58.2 de la Ley N°31365 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, el MEF autoriza al Ministerio de Educación efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para el incremento de oferta académica de pregrado en las Universidades Públicas.
- Que, según Resolución de Consejo Universitario N°0566-CU-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve: "Autorizar la implementación del Concursos Publico para la Contratación de Plazas Docente de Pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y Decreto Supremo N°418-2017-EF, para los semestres 2021-II Y 2022-I, correspondiéndole el presupuesto para la contratación de 01 docente B1 para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, perteneciente al incremento de la oferta académica de pre grado.
- Que, mediante el expediente de la referencia se alcanza los resultados del Proceso Concurso para la contratación de personal docente de pre grado para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, declarándose ganador del Concurso Publico a los siguientes profesionales:

1. Dr. Arq. EDGARD JAVIER VARGAS MARTINEZ; EN LA PLAZA DE MODALIDAD B1

Asimismo, indica que de acuerdo a los antes expuesto es procedente la contratación del postulante ganador de la plaza Docente Contratos, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos e Informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Por lo tanto, menciona que se debe gestionar ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) la creación de Registros en el Aplicativo Informático AIRHSP;

Que, con Oficio N°0120-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de la referente sobre Resultado del Proceso del Concurso Público para la Contratación de docente de Pregrado - MINEDU semestres 2021-II- Y 2022 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo siendo el Dr. Arq. Edgard Javier Vargas Martínez, el ganador en la plaza de modalidad B1 con la finalidad de que su representada, emita informe al respecto para continuar con el tramite a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Oficio N°189-OE-URH-UNP-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, indica respecto a lo relacionado con los resultados del proceso de selección pública para ocupar una (01) plaza docente en la condición de contratado MINEDU B1; que la Unidad de Recursos Humanos solo tiene injerencia a en la Revisión de la documentación que presenta el virtual ganador del proceso en mención - DR. ARQU. EDGARD JAVIER VARGAS MARTINEZ, en ese sentido, informa que luego de la revisión efectuada se ha determinado la conformidad de la documentación presentada por el mencionado profesional;

Que, con Informe N°121-2022-OCAJ-UNP de fecha 02 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda, se declare PROCEDENTE la contratación del Dr. Arq. Edgard Javier Vargas Martínez, quien resultó ganador del Concurso Publico en las Plazas MINEDU, para los Semestres Académicos 2021-II Y 2022-I en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario: Nominar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Son atribuciones del Consejo Universitario: Nominar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0091-CU-2022
Piura, 07 de marzo de 2022

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Que, mediante Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU de fecha 03 de abril de 2017, la cual aprueba la Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017, establece en su Artículo 6° inciso 6.4 que: "Los recursos transferidos por el MINEDU para financiar las plazas de docentes universitarios, creadas y validadas, considera el pago para nueve (09) meses de contratación, la carga social a favor de ESSALUD, así como los aguinaldos en julio y diciembre".

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 02 de fecha 07 de marzo de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, que a la letra dice:

"Declarándose ganador del presente concurso publico al siguiente profesional:

Dr. Arq. EDGARD JAVIER VARGAS MARTINEZ: 79 PUNTOS

Plaza : Contratado. Modalidad "B1"

Cursos de la Plaza : Diseño I, Diseño IV, Urbanismo IV, Dibujo Arquitectónico I, Geometría Descriptiva."

ARTÍCULO 2°. – APROBAR, el resultado presentado por el jurado calificador del proceso de contratación de la plaza financiada por el MINEDU, quien resulto ganador del Concurso Público para los semestres Académicos 2021-II y 2022-I en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, quedando el siguiente profesional:

PLAZA	NOMBRE
Contratado Modalidad B1	Edgard Javier Vargas Martínez

ARTÍCULO 3°. – CONTRATAR, al siguiente profesional, en la plaza financiada por el MINEDU, quien resultó ganador del Concurso Público, para los semestres Académicos 2021-II y 2022-I en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura.

PLAZA	NOMBRE
Contratado Modalidad B1	Edgard Javier Vargas Martínez

ARTÍCULO 4°. – AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondientes del presupuesto en vigencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.,DGA,OPP(2),URH, ,UC, UT,OCAJ,FAU, INT(01),ARCHIVO(2)

14 copias/PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL